



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 292-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 09 de junio de 2023

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Memorando N° 536-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 09 de junio de 2023, mediante el cual la Dirección Ejecutiva autoriza su emisión.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, con la finalidad de establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud.

Que, el artículo 3° de los Lineamientos señala que los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que se encuentren realizando funciones dentro del campo asistencial de la salud individual y salud pública; asimismo, están comprendidos los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados en plaza presupuestada vacante, que perciben sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, el artículo 11° señala que en cada Unidad Ejecutora se conformará la Comisión de Nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, el cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá.
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

- e) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Que, asimismo, el artículo 15° dispone que podrán actuar como veedores un representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora. Los veedores tienen las siguientes atribuciones:

a) Asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, solamente con derecho a voz.

b) Velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de nombramiento.

La inasistencia del veedor a las actividades de las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras no impide la realización de las mismas.

Que, en esa línea, mediante Resolución Ministerial N° 553-2023/MINSA, se aprueba el cronograma para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, siendo el titular de la unidad ejecutora el responsable del cumplimiento y de la adecuada aplicación e implementación de las actividades establecidas en el cronograma aprobado.

Que, en mérito de lo establecido por norma legal expresa, mediante Memorando de Vistos y párrafos precedentes corresponde emitir el acto resolutivo que disponga conformar la **Comisión de Nombramiento del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud – Unidad Ejecutora 401**, correspondiente al año 2023.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a partir de la fecha la **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD – UNIDAD EJECUTORA 401**, de acuerdo lo señalado en artículo 11° de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| - M.C. FREDY CABRERA ARGÜELLES
Representante de la Dirección Ejecutiva | PRESIDENTE |
| - Lic. Adm. DIANEE J. SOLORZANO MACHADO
Jefa de la Unidad de Personal | SECRETARIA |
| - Abg. MONICA P. DONAYRE ALMEIDA
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica | MIEMBRO |
| - Mag. PAOLA RUNCO QUESADA
Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico | MIEMBRO |
| - Lic. Adm. JUAN FLORES RINCON
Director de la Oficina de Administración | MIEMBRO |



ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR a la Comisión de Concurso proceda a cursar invitaciones a los representantes de los colegios profesionales, y para el caso de los no profesionales un representante de los Gremios Sindicales o de su asociación pertinente, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un representante del Órgano de Control Institucional quienes participaran como veedores, solo con derecho a voz, para lo cual el Presidente de la Comisión, cursara las notificaciones respectivas. La inasistencia del veedor a las actividades de la Comisión de Nombramiento en la Unidad Ejecutora, no impide la realización de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión de Nombramiento está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez concluido el proceso del concurso, la Comisión remitirá en un plazo que determina el MINSA, el Informe Final a la Dirección Ejecutiva, dando cuenta de los resultados del mismo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese a los miembros de la referida Comisión, conforme lo previsto en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



COMANDO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN y S.B.S.

.....
Dr. EDWIN LFRÁIN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/DJSM/MPDA/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- AREA DE LEGAJO
- COMISION
- OCI
- ARCHIVO